

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MTC/20-UZHUU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EMULSION ASFALTICA DE ROTURA LENTA CSS 1HP PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: DV. CERRO DE PASCO - HUANUCO - PUENTE PUMAHUASI

Ruc/código :	20611594926	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MK OBRAS E INFRAESTRUCTURA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:50:11

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

¿ De acuerdo al RLCE, se está vulnerando la normativa al establecer la MARCA " EMULTEC de la empresa TDM" demostrándose direccionamiento restringiendo la participación de postores para la adquisición de suministro. En ese sentido se solicita reformular las especificaciones técnicas para tener mayor pluralidad de marcas y postores o estaría sujeto a declararse la NULIDAD del procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Normativa de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se toma como valida la observación y se corrige las Especificaciones Técnicas en el Numeral 5.1 ¿Requerimientos¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se corrige las Especificaciones Técnicas en el Numeral 5.1 ¿Requerimientos¿

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MTC/20-UZHUU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EMULSION ASFALTICA DE ROTURA LENTA CSS 1HP PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: DV. CERRO DE PASCO - HUANUCO - PUENTE PUMAHUASI

Ruc/código :	20611594926	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MK OBRAS E INFRAESTRUCTURA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:50:11

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

¿ La habilitación de los requisitos de calificación es la autorización con el cual el proveedor debe de contar para poder llevar a cabo la materia de contratación, por lo que, la copia de la autorización e inscripción vigente en el registro de hidrocarburos de osinergmin, no se debe solicitar para el objeto de la contratación la adquisición de emulsión asfáltica de rotura lenta con polímero css-1hp, en cumplimiento a las normativas de osinergmin, de persistir dicha solicitud se estaría vulnerando la normativa de contrataciones, sujeto a declararse la NULIDAD del procedimiento de selección al no ser un requisito para la comercialización de dicho suministro, no requiere documentación específica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: A.1 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria No acoge la observación como válida, toda vez que las Especificaciones Técnicas en el Numeral 6. ¿Habilitación¿ solicita la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería ¿ OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-2010-EM y sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias, para la actividad de transporte en contenedores intermedios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria No acoge la observación como válida, toda vez que las Especificaciones Técnicas en el Numeral 6. ¿Habilitación¿ solicita la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería ¿ OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-2010-EM y sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias, para la actividad de transporte en contenedores intermedios.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MTC/20-UZHUU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EMULSION ASFALTICA DE ROTURA LENTA CSS 1HP PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: DV. CERRO DE PASCO - HUANUCO - PUENTE PUMAHUASI

Ruc/código :	20611594926	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MK OBRAS E INFRAESTRUCTURA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:50:11

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

¿ En la experiencia del postor en la especialidad, no establece de forma objetiva y precisa, los bienes similares. al detallar (...) etc., siendo un término muy subjetivo. En ese sentido se solicita suprimir dicho termino al ser subjetivo e impreciso, sujeto a declararse la NULIDAD del procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: C Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Normativa de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria toma como valida la observación y se corrige las Especificaciones Técnicas en el Numeral 6 Item C ¿Experiencia del Postor¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria toma como valida la observación y se corrige las Especificaciones Técnicas en el Numeral 6 Item C ¿Experiencia del Postor¿

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MTC/20-UZHUU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EMULSION ASFALTICA DE ROTURA LENTA CSS 1HP PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: DV. CERRO DE PASCO - HUANUCO - PUENTE PUMAHUASI

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	12:45:21

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita incorporar como documento de presentación obligatoria, ficha técnica del fabricante de los bienes ofertados, con la finalidad de que los postores acreditemos el cumplimiento de especificaciones técnicas; siendo un documento cuya incorporación está establecida por la Bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, con la finalidad de que la entidad pueda validar adecuadamente las ofertas, y no deba aceptar ofertas temerarias. Se agradece acceder.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 15 Literal: 2.2.1.1 **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria no considera el documento citado precedentemente para el procedimiento de contratación, por lo que el cumplimiento de lo requerido en la Especificaciones Técnicas es responsabilidad del área usuaria, condicionado a la recepción y emisión de la conformidad del bien, por lo que se modifica el numeral 17 de las Especificaciones Técnicas ¿Conformidad y Recepción del Bien¿, debiendo el contratista presentar los documentos de calidad del bien para su conformidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria no considera el documento citado precedentemente para el procedimiento de contratación, por lo que el cumplimiento de lo requerido en la Especificaciones Técnicas es responsabilidad del área usuaria, condicionado a la recepción y emisión de la conformidad del bien, por lo que se modifica el numeral 17 de las Especificaciones Técnicas ¿Conformidad y Recepción del Bien¿, debiendo el contratista presentar los documentos de calidad del bien para su conformidad.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MTC/20-UZHUU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EMULSION ASFALTICA DE ROTURA LENTA CSS 1HP PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: DV. CERRO DE PASCO - HUANUCO - PUENTE PUMAHUASI

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	12:45:21

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita que se adjunte Carta de autorización del fabricante de la emulsión, dirigida a la Entidad y con referencia al procedimiento de selección en la que ratifique la originalidad de éstas y el cumplimiento de las características técnicas solicitadas por el área usuaria. Todo ello, con la finalidad de que la Entidad pueda garantizar el logro de los fines públicos subyacentes a la presente contratación; y, asimismo, se evite la presentación de documentos adulterados o confeccionados por los propios postores, que posteriormente conlleven una declaratoria de nulidad por vulneración del Principio de veracidad, afectando más el cumplimiento oportuno de la finalidad pública. Se agradece confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e **Página: 15**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde al área usuaria consignar la información necesaria para al objeto de la convocatoria, cuyo documento citado precedentemente no considera adecuado como requisito de calificación, siendo este un criterio de verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas en el proceso de ejecución del contrato y conformidad del servicio, consecuentemente no se toma como validad la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Corresponde al área usuaria consignar la información necesaria para al objeto de la convocatoria, cuyo documento citado precedentemente no considera adecuado como requisito de calificación, siendo este un criterio de verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas en el proceso de ejecución del contrato y conformidad del servicio, consecuentemente no se toma como validad la presente observación.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MTC/20-UZHUU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EMULSION ASFALTICA DE ROTURA LENTA CSS 1HP PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: DV. CERRO DE PASCO - HUANUCO - PUENTE PUMAHUASI

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	12:45:21

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Lugar de entrega: Se agradece informar en relación al tipo de vías hacia los lugares de entrega y coordenadas de los mismos, asimismo, sobre el tipo y tonelaje de los vehículos que transitan por las mismas; por ser información fundamental para la formulación de la oferta económica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La información solicitada se encuentra en el ítem 7. de las Especificaciones Técnicas, con relación al tonelaje de circulación, corresponde al postor contar con esta información a fin de cumplir con la entrega del bien, sin trasgredir las restricciones de la infraestructura vial, consecuentemente la información solicitada en la presente información no es parte de las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La información solicitada se encuentra en el ítem 7. de las Especificaciones Técnicas, con relación al tonelaje de circulación, corresponde al postor contar con esta información a fin de cumplir con la entrega del bien, sin trasgredir las restricciones de la infraestructura vial, consecuentemente la información solicitada en la presente información no es parte de las Especificaciones Técnicas.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MTC/20-UZHUU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EMULSION ASFALTICA DE ROTURA LENTA CSS 1HP PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: DV. CERRO DE PASCO - HUANUCO - PUENTE PUMAHUASI

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	12:45:21

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Fórmula de reajuste: Se solicita incluir una fórmula de reajusta; ya que, el contrato será de ejecución periódica por la existencia de tres entregables, con tres pagos periódicos; y asimismo porque, los bienes objeto de convocatoria son derivados de los hidrocarburos; en ese sentido, con la finalidad de mantener una razonable relación de equivalencia entre las prestaciones de las partes, solicitamos que se incorpore el siguiente texto de reajuste:

LA ENTIDAD, reconocerá los REAJUSTES de acuerdo con el Artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, toda vez que la variación de los mismos, se sujeten a las condiciones comerciales establecidas por las plantas productoras, reajustándose en el mismo porcentaje del incremento o reducción de los precios del producto, teniendo como referencia sus precios vigentes a la presentación de propuestas. Todo incremento de precios debe ser comunicado a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles de ocurrida la variación. Se presentará conjuntamente con el documento de requerimiento, el listado oficial de la planta productora, que acredite el reajuste de precios. Se aceptarán reajustes de precio a partir de la fecha de carga en las plantas de abastecimiento, posteriores al alza de los combustibles.

Se agradece incluir.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 15 Página: 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria no considera necesario la fórmula de Reajuste, por el corto tiempo de entrega del bien y la escasa variación de precios durante la ejecución contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El área usuaria no considera necesario la fórmula de Reajuste, por el corto tiempo de entrega del bien y la escasa variación de precios durante la ejecución contractual.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MTC/20-UZHUU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EMULSION ASFALTICA DE ROTURA LENTA CSS 1HP PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: DV. CERRO DE PASCO - HUANUCO - PUENTE PUMAHUASI

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	12:45:21

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Las bases estándar de licitación pública para la contratación de bienes aprobada por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, contempla además del precio otros factores de evaluación tales como los relacionados a la PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, asimismo, de acuerdo al art. 2 literal h) de la LCE, las entidades deben considerar en el diseño y desarrollo de los procedimientos de selección criterios y prácticas que permiten contribuir tanto a la protección medioambiental como social y por ende al desarrollo humano, en ese sentido las entidades deben considerar que las empresas que promuevan el bienestar social puedan diferenciarse de sus competidores ya que ello coadyuvaría a la generación del valor social, teniendo en cuenta que la finalidad de la LCE establecida en el art. 1 de la misma es que la contratación pública tenga repercusión positiva en la vida de los ciudadanos. Así mismo, el literal b) del art. 51.2 del RLCE establece también que los factores de evaluación que deben preverse en las bases sean los relacionados a la sostenibilidad ambiental o social, por ello solicitamos al Comité de Selección incluya como factor de evaluación con 02 (dos) puntos a los postores que cuenten con una de las prácticas del factor de evaluación: PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (Certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿, o inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo). Y así mismo, solicitamos se redistribuyan los puntajes a los factores de evaluación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** a **Página:** 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Corresponde al área usuaria consignar los factores de evaluación, el cual considera solo los factores necesarios indicados en las bases. Por principio de libre concurrencia y competencia el presente procedimiento de selección considera como único factor de evaluación el factor ECONOMICO, el cual permite la pluralidad de postores que cumplan con los requisitos en las bases estándar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Corresponde al área usuaria consignar los factores de evaluación, el cual considera solo los factores necesarios indicados en las bases. Por principio de libre concurrencia y competencia el presente procedimiento de selección considera como único factor de evaluación el factor ECONOMICO, el cual permite la pluralidad de postores que cumplan con los requisitos en las bases estándar.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MTC/20-UZHUU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EMULSION ASFALTICA DE ROTURA LENTA CSS 1HP PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: DV. CERRO DE PASCO - HUANUCO - PUENTE PUMAHUASI

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	12:45:21

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Al respecto, las bases estándar de licitación pública para la contratación de bienes aprobada por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, contempla además del precio otros factores de evaluación tales como MEJORAS. En tal sentido, la Entidad ha establecido una Mejora como factor de evaluación; sin embargo, han omitido precisar el alcance de ésta, omisión muy peligrosa que debe subsanarse de la siguiente manera:

MEJORA 1: ISO 9001:2015: COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y DESPACHO DE EMULSIONES ASFÁLTICAS Y ASFALTOS MODIFICADOS CON POLÍMERO; reconocida internacionalmente. La norma ISO 9001-2015 es un referente mundial en SGC, superando el millón de certificados en todo el mundo, esta certificación garantiza el estándar de calidad del producto Por tanto solicitamos incorporar mejora en relación al objeto de la convocatoria y redistribuir el factor de evaluación precio:

Evaluación:

El postor presenta certificación vigente ISO 9001:2015: COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y DESPACHO DE EMULSIONES ASFÁLTICAS Y ASFALTOS MODIFICADOS CON POLÍMERO; debiendo acreditarse con la presentación de copia simple del ISO vigente y carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección ello para garantizar su originalidad; así mismo solicitamos que su puntuación sea de 05 puntos.

MEJORA 2: ISO 45001:2018: COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y DESPACHO DE EMULSIONES ASFÁLTICAS Y ASFALTOS MODIFICADOS CON POLÍMERO, reconocida internacionalmente. La norma ISO 9001-2015 es un referente mundial en SGC, superando el millón de certificados en todo el mundo, esta certificación garantiza el estándar de calidad del producto Por tanto solicitamos incorporar mejora en relación al objeto de la convocatoria y redistribuir el factor de evaluación precio.

Evaluación:

MEJORA 2: ISO 45001:2018: COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y DESPACHO DE EMULSIONES ASFÁLTICAS Y ASFALTOS MODIFICADOS CON POLÍMERO, debiendo acreditarse con la presentación de copia simple del ISO vigente y carta de autorización del fabricante para su uso en el presente procedimiento de selección ello para garantizar su originalidad; así mismo solicitamos que su puntuación sea de 05 puntos.

Sustentamos ello en que, la mejora propuesta agrega un valor adicional lo que mejorará la calidad o las condiciones de entrega de la prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad; de acuerdo a lo estipulado por la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN.

Así mismo, pedimos se redistribuyan los factores de evaluación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: a Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que considerando una mejora a todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega, se debe tener en cuenta que para considerar que nos encontramos frente a una mejora, la característica no debe formar parte de las especificaciones técnicas, sino que de implicar un aspecto adicional que enriquece el bien en comparación con el estándar requerido en las especificaciones técnicas. Por lo expuesto y por el principio de libre competencia y competencia el presente procedimiento de selección, no contempla mejoras, considerando como único factor de evaluación el PRECIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MTC/20-UZHUU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EMULSION ASFALTICA DE ROTURA LENTA CSS 1HP PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: DV. CERRO DE PASCO - HUANUCO - PUENTE PUMAHUASI

Se precisa que considerando una mejora a todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega, se debe tener en cuenta que para considerar que nos encontramos frente a una mejora, la característica no debe formar parte de las especificaciones técnicas, sino que de implicar un aspecto adicional que enriquece el bien en comparación con el estándar requerido en las especificaciones técnicas. Por lo expuesto y por el principio de libre concurrencia y competencia el presente procedimiento de selección, no contempla mejoras, considerando como único factor de evaluación el PRECIO.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL (PROVIAS NACIONAL)
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MTC/20-UZHUU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EMULSION ASFALTICA DE ROTURA LENTA CSS 1HP PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: DV. CERRO DE PASCO - HUANUCO - PUENTE PUMAHUASI

Ruc/código :	20610447059	Fecha de envío :	11/01/2024
Nombre o Razón social :	OMACA INVERSIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	13:14:39

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Capacidad legal: Se observa el requisito de capacidad legal exigido en Bases, en relación a la presentación de la Autorización en el Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN para la actividad de transporte en contenedores intermedios; ya que, de acuerdo a lo establecido por OSINERGMIN, en sendos informes técnicos, como el Informe N^a 167-2013/SPE, y que ha sido recogido por el propio Tribunal de Contrataciones del Estado en distintas Resoluciones; para realizar la actividad económica objeto de convocatoria, NO corresponde la inscripción en el Registro de Hidrocarburos de OSINERGMIN para la ACTIVIDAD DE TRANSPORTE EN CONTENEDORES INTERMEDIOS; en ese sentido, con la finalidad de no generar un vicio de nulidad al procedimiento de selección, se les solicita eliminar dicho requisito de capacidad legal; ya que, no tiene la condición de tal; de lo contrario se estaría vulnerando la Opinión 186-2016/DTN y el Informe técnico, invocado de OSINERGMIN; por lo que, se solicita eliminar, debiendo prevalecer únicamente como requisito de habilitación: AUTORIZACIÓN EN EL REGISTRO DE HIDROCARBUROS DE OSINERGMIN COMO DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS HIDROCARBUROS. Se les recuerda que el presente procedimiento de selección es una licitación pública, y como tal tiene la etapa de elevación del Pliego absoluto; trámite que, sin duda será iniciado de no acoger la presente observación.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se toma como invalida la observación, ya que se considera dicho requisito por temas de seguridad durante la entrega del bien.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se toma como invalida la observación, ya que se considera dicho requisito por temas de seguridad durante la entrega del bien.